

Ratifican acuerdo de PROINVERSIÓN que incorpora al proceso de la inversión privada la entrega en concesión del servicio de telecomunicaciones en bandas de frecuencias para las provincias de Lima, Callao, Trujillo y el departamento de Lambayeque y para el resto del territorio nacional

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 111-2007-EF

Lima, 1 de diciembre de 2007

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 123° del Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2007-MTC, establece que el otorgamiento de la concesión y las asignaciones de espectro que correspondan, se efectuarán por concurso público de ofertas cuando ello se señale en el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias - PNAF;

Que, asimismo, el artículo 159° del citado Texto Único Ordenado del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones, establece que mediante resolución del titular del Ministerio, se podrá encargar a otra entidad la conducción del concurso público de ofertas;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 476-2007-MTC/03, se dispuso realizar el concurso público de ofertas para seleccionar al operador al que se asignará la Banda 2 668 - 2 692 MHz en la provincia de Lima, la Provincia Constitucional del Callao, la provincia de Trujillo y el departamento de Lambayeque y la banda de 2 668 – 2 690 MHz en el resto del territorio nacional;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 660-2007-MTC/03, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones encargó a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, la conducción del Concurso Público de Ofertas para seleccionar al operador al que se asignará las frecuencias y de ser el caso, se otorgará concesión para la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda 2 668 - 2 692 MHz en la provincia de Lima, la Provincia Constitucional del Callao, la provincia de Trujillo y el departamento de Lambayeque y en la banda 2 668 - 2 690 MHz en el resto del territorio nacional, de acuerdo a las condiciones que se establezcan en las bases del Concurso;

Que, el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 20 de noviembre del 2007, acordó incorporar al proceso de promoción de la inversión privada la entrega en concesión de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda de 2 668 - 2 692 MHz en la provincia de Lima, la Provincia Constitucional del Callao, la provincia de Trujillo y el departamento de Lambayeque y en la Banda de 2 668 - 2 690 MHz en el resto del territorio nacional, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas; y encargó al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, la conducción del indicado proceso de promoción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM y su reglamento, el acuerdo referido en el considerando anterior debe ser ratificado por resolución suprema;

Estando a lo acordado,

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar el acuerdo adoptado por el Consejo Directivo de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN, en su sesión de fecha 20 de noviembre de 2007, en virtud del cual se acordó incorporar al Proceso de Promoción de la Inversión Privada la entrega en concesión de la prestación de los servicios públicos de telecomunicaciones en la Banda 2 668 - 2 692 MHz en la provincia de Lima, la Provincia Constitucional del Callao, la provincia de Trujillo y el departamento de Lambayeque y en la

banda de 2 668 - 2 690 MHz en el resto del territorio nacional, bajo los mecanismos y procedimientos establecidos en el Decreto Supremo N° 059-96-PCM, sus normas complementarias, reglamentarias y conexas.

Artículo 2°.- Encargar al Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura y de Servicios Públicos, la conducción del proceso de promoción de la inversión privada a que se refiere el artículo 1° de la presente resolución.

Artículo 3°.- La presente resolución suprema será refrendada por el Ministro de Economía y Finanzas y la Ministra de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas

VERONICA ZAVALA LOMBARDI
Ministra de Transportes y Comunicaciones